



Resolución Ministerial

N° 0353-2022-IN

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 304-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000374-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0259-2022-IN de fecha 28 de febrero de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú, Marco Antonio Arteaga Borja, del 11 de marzo al 21 de mayo de 2022, al municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el curso "Supervisor de Mantenimiento de Aviación Clase I";

Que, mediante Carta Avn-025 de fecha 2 de marzo de 2022, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica la modificación de la fecha de inicio del curso "Supervisor de Mantenimiento de Aviación Clase I", a llevarse a cabo en el Fuero Militar Tolemaida, siendo este a partir del 19 de marzo de 2022;

Que, de lo indicado en el párrafo precedente se desprende que el viaje autorizado mediante Resolución Ministerial N° 0259-2022-IN no se llevó a cabo, ante lo cual corresponde dejar sin efecto la referida autorización;

Que, con Oficio N° 261-2022-CG-PNP/COMASGEN/DIRAVPOL-ESCAVI de fecha 3 de marzo de 2022, la Dirección de Aviación Policial solicita se gestione la modificación de la Resolución Ministerial N° 0259-2022-IN que autorizó el mencionado viaje al exterior, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú, Marco Antonio Arteaga Borja, considerando la nueva fecha de inicio del citado evento académico;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 52-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 11 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú, Marco Antonio Arteaga Borja, del 19 de marzo al 20 de mayo de 2022, al municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el curso "Supervisor de Mantenimiento de Aviación Clase I", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que adquirirá nuevos conocimientos,

técnicas, herramientas y experiencias en materia de mantenimiento de aeronaves, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la División de Aviación Policial; asimismo, podrá replicar y transmitir los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 12 de noviembre de 2021 y la Hoja de Estudio y Opinión N° 52-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú, Marco Antonio Arteaga Borja, del 19 de marzo al 20 de mayo de 2022, al municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el curso “Supervisor de Mantenimiento de Aviación Clase I”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las

normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0259-2022-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú, Marco Antonio Arteaga Borja, del 19 de marzo al 20 de mayo de 2022, al municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior